

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 2228** *Acuerdo de 9 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña.*

Mediante Resolución de la Directora General de Cultura de 29 de febrero de 2016, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha delimitación, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria acuerda:

Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches), en el término municipal de Santoña. En el anexo del presente acuerdo se detalla la delimitación del entorno de protección del bien citado y la justificación del mismo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Santander, 9 de febrero de 2017.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Rafael Ángel de la Sierra González.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

Siguiendo la propuesta planteada por las instituciones consultivas durante la tramitación del expediente, el entorno que se delimita incluye la anchura total de los tres viales (norte, este y oeste) y no únicamente hasta su eje como se contemplaba en la incoación del procedimiento. También se incluye la plaza de abastos del modo que se observa en el plano adjunto, para permitir una mejor y más completa percepción de la casa-palacio y una mejor conservación de la configuración histórica de la zona.

El entorno que se delimita comienza en el cruce de la calle General Salinas con la calle Abad. Discurre hasta la plaza de abastos, incluyendo la calzada completa de la vía. En este punto gira hacia el este hasta la confluencia de las calles Rentería y Marqués de Robrero.

Incluyendo, nuevamente, la totalidad de la calzada, asciende por la calle Rentería hasta el cruce con la calle General Salinas, donde torna hacia el oeste, hasta el punto de inicio, incluyendo también, por completo, la calzada de la calle General Salinas.

Justificación del entorno de protección

El entorno que se delimita permite la comprensión del bien, asegurando las visuales de la casa-palacio.



EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Antiguo hospital militar (casa-palacio de los marqueses de Chiloeches) en el término municipal de Santoña

PLANO